

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 H/Decreto/1224-98.doc

OTORGA A EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE VALPARAISO S.A. (ESVAL S.A.) AMPLIACION DE LAS CONCESIONES DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y RECOLECCION Y DISPOSICION DE AGUAS SERVIDAS PARA EL LOTEADO DENOMINADO "QUEBRADA HONDA DE EL TABO", UBICADO EN LA COMUNA DE EL TABO, PROVINCIA DE SAN ANTONIO, V REGION.

SANTIAGO, 30 DIC. 1998

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
8 RECEPCION		
DEPART JURIDICO		
DEPART Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPART C CENTRAL		
SUB DEPART E CUENTAS		
SUB DEPART C. P. Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V. O. P. U. y T.		
SUB DEPART MUNICIP		
REFRENDACION		
REF POR		
IMPUTAC		
ANOT POR		
IMPUTAC		
DEPARTO		

Nº 2814

VISTOS:

SECRETARIA DE O.P.P.
OFICINA DE PARTES
27 ENE. 1999
TRAMITADO

- a) El D.F.L. Nº 382, de 1988 del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores;
- b) El Decreto Supremo Nº 121, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, sobre Reglamento de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios;
- c) La Ley Nº 18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios;
- d) La Ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997;
- e) El D.S. M.O.P. Nº 129, de 1998, que formalizó las concesiones de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas a empresa ESVAL S.A. del área denominada "Litoral Sur", V Región.
- f) La presentación de fecha 02 de marzo de 1998, de la citada empresa, debidamente representada por su Gerente General Sr. Dante Bacigalupo Mario, en que solicita ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, para atender el loteo denominado "Quebrada Honda de El Tabo", ubicado en la comuna de El Tabo, provincia de San Antonio, V Región.

CONTRALORIA GENERAL
 División de la Hacienda y Urbanismo
 y Obras Públicas y Transportes

RECEPCION - 8 ENE. 1999

Sub - División Jurídica	
Comite / Secc. Técnica	<i>[Signature]</i>
Auditoria	
Sección	
Jefe	

TOMADO RAZON
 28 ENE. 1999
 CONTRALORIA GENERAL
 DE LA REPUBLICA

- g) La Ficha de Antecedentes Técnicos F.A.T. S.I.S.S. SC- 05 - 02 AB, informada por la solicitante ESVAL S.A. y visada por la División de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- h) Lo informado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios en Ord. S.I.S.S. N° 2830, del 14 de Diciembre de 1998.
- i) La facultad que me confiere el artículo 17° del D.F.L. MOP N°382, de 1988, ya citado,

CONSIDERANDO:

- a) Que, la solicitud de ampliación referida en el VISTO f) de la citada empresa, cumple satisfactoriamente los requisitos legales y técnicos exigibles para el otorgamiento de concesiones de servicios públicos sanitarios.
- b) Que, la solicitud de ampliación se ha tramitado conforme al procedimiento de una nueva concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y siguientes del D.F.L. M.O.P. N° 382/88.
- c) Que, la ubicación del sector solicitado en ampliación y los correspondientes niveles de servicio se han incorporado a los nuevos planos del territorio operacional o zona de concesión de la Empresa de Obras Sanitarias de Valparaíso S.A.
- d) La proposición de tarifas de la solicitante que resulta coincidente con las correspondientes para el Grupo 5 de ESVAL S.A., establecidas mediante D.S. del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N°65, de 27/01/95.

D E C R E T O

- 1.- OTORGASE a la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE VALPARAISO S.A. (ESVAL S.A.), R.U.T. N° 89.900.400-0, domiciliada en Cochrane N°751, de Valparaíso, V Región, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención del loteo denominado "Quebrada Honda de El Tabo", ubicado en la comuna de El Tabo, Provincia de San Antonio, V Región.

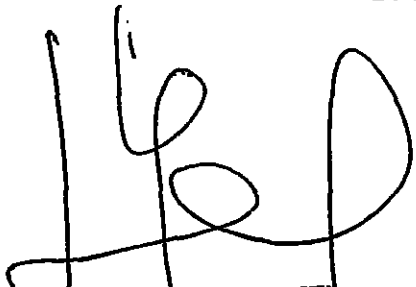
- 2.- La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponderá a un área, que se encuentra identificada y delimitada en los planos "Ampliación Territorio Operacional Sector Quebrada Honda - El Tabo. Agua Potable" y "Ampliación Territorio Operacional Sector Quebrada Honda - El Tabo. Alcantarillado", del Plan de Desarrollo, que forman parte integrante del presente decreto. En el primer establecimiento, se consulta dar servicio a 500 arranques e igual número de uniones domiciliarias, en tanto, al final del período, estos aumentarán a 938 en cada caso.
- 3.- El servicio público de producción de agua potable, para los primeros cinco años, será abastecido por las fuentes a que se aluden en el numeral 3.1. a) de la Ficha de Antecedentes Técnicos, sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, bienes que serán afectados a la concesión, documentos ambos, que forman parte integrante del presente decreto.
- 4.- Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC - 05 - 02 AB, que forma parte integrante del presente decreto.
- 5.- El concesionario queda sujeto a las leyes y reglamentos que regulan el establecimiento, construcción y explotación de servicios públicos sanitarios y a las normas técnicas, instrucciones, órdenes y resoluciones que dicte la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- 6.- Forma parte integrante del presente Decreto, el cronograma de inversiones correspondiente a los servicios sanitarios otorgados en ampliación que, la empresa ESVAL S.A., estará obligada a cumplir para materializar el respectivo programa de desarrollo.
- 7.- De conformidad con lo establecido en el art. 40° del DS. MOP N°121/91, una vez terminadas las obras necesarias para la entrada en explotación del servicio, la concesionaria comunicará el término de las obras e informará a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fecha de entrada en explotación del servicio.
- 8.- El nivel tarifario para ESVAL S.A., correspondiente al Grupo 5 de dicha empresa, establecido por D.S. del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N°65, de 27/01/95, publicado en el Diario Oficial de 27/02/95, rectificado según publicación en el Diario Oficial de 28/03/95, regirá también respecto de las concesiones que se amplían por este decreto.



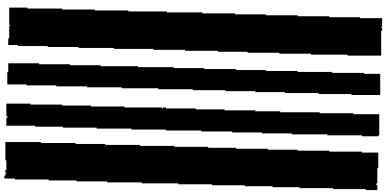
- 9.- La concesionaria, de acuerdo a los nuevos antecedentes que sustentan el presente decreto, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 28 y siguientes del D.S. M.O.P. N° 121/91, entregando las correspondientes garantías de resguardo de la prestación de los servicios y de cumplimiento del programa de desarrollo para cada uno de los servicios incluidos en las concesiones que se otorgan por el presente decreto, mediante boleta bancaria o póliza de seguro, calificada como suficiente por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en la oportunidad indicada en el artículo 32° del citado Decreto.
- 10.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19° del D.F.L. M.O.P. N°382/88, facúltase al Superintendente de Servicios Sanitarios para suscribir la correspondiente escritura pública en representación del Fisco.
- 11.- La concesionaria deberá, en el plazo legal, inscribir el presente decreto en el Registro Público que para tal efecto lleva la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el Diario Oficial dentro del plazo correspondiente.
- 12.- Déjase constancia que los antecedentes técnicos que se detallan a continuación y los que forman parte integrante del presente Decreto, fueron presentados oportunamente y se encuentran en el archivo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios bajo el código N° SC- 05 – 02 AB.
- Plano del territorio operacional del sistema de distribución de agua potable.
 - Plano del territorio operacional del sistema de recolección de aguas servidas
 - Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.)
 - Cronograma de Inversiones de los Sistemas de Agua Potable y de Alcantarillado.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


JANE TORNA GONZALEZ
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

FIN DE LOTE
COMICROM S.A. - RECAUDACION



FIN DE LOTE
COMICROM S.A. - RECAUDACION

